CERTIFICADO

BOLETÍN N° 12392-25

La Abogado Secretaria de la **COMISIÓN DE HACIENDA** que suscribe**,** certifica que en la sesión celebrada en el día de ayer fue tratado, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del Reglamento de la Corporación, el segundo informe reglamentario aprobado por la Comisión de Seguridad Ciudadana, referido al proyecto de ley que **Regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos.**

La Comisión sesionó bajo la Presidencia Accidental del diputado don Pablo Lorenzini Basso y con la asistencia de los diputados (a) integrantes señora Sofía Cid Versalovic, y señores Patricio Melero Abaroa, Cosme Mellado Pino, Manuel Monsalve Benavides, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora, como asimismo, asistió el diputado señor Pepe Auth Stewart.

Igualmente, agradeció la aprobación del proyecto la Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell Awad.

Fue designado diputado informante el señor Giorgio Jackson Drago.

*****

La Sala de la Corporación, en sesión 121 celebrada el 23 de diciembre próximo pasado, remitió a esta Comisión de Hacienda la totalidad de los antecedentes para que emita un segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Al respecto, esta Comisión informa que la indicación presentada en la Sala por S.E. el Presidente de la República, con incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado, propone sustituir el siguiente texto:

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Para los años siguientes, se financiará con los recursos que se consulten en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

Indicación de S.E. el Presidente de la República:

AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo tercero. El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.”.

Al respecto, la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus integrantes presentes aprobó la enmienda en lo referido a la fuente de financiamiento de los recursos, para establecer en su artículo tercero transitorio que el mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública. De esa manera, la norma legal dispondrá expresamente que la imputación del gasto de este programa será de cargo de la partida Ministerio de Interior, en tanto la disposición original permitía eventualmente asignarlo a cualquier partida presupuestaria del presupuesto nacional.

En consecuencia, recomienda a la Sala aprobar la sustitución explicada, en la forma informada.

Sala de la Comisión, a 6 de enero de 2021

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 536F98B0F2A013A0

Firmado por María Eugenia Silva Ferrer
Fecha 06/01/2021 18:21:42 CLST